

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRAMITE O SERVICIO			NOMBRE CIUDADANO DEL TRÀMITE O SERVICIO		
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Funciones de Vigilancia Interna			Autorización para prestar servicios en funciones de Vigilancia Interna		
ORGANISMO			HOMOCLAVE		
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California			BC-SSCBC-021		
DESCRIPCIÓN			TIPO TYS		
Trámite en el cual se solicitan los requisitos necesarios para					
la validación de la prestación del servicio de seguridad privada en funciones de vigilancia interna, específicamente			¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
en vigilancia interna de empresas y negocios			Cuando se desee prestar el servicio de seguridad privada		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?			
Autorización para prestar servicios de seguridad privada			Representante Legal Interesado Otro		
TIPO COSTO			VIGENCIA		
Sin costo			UN AÑO		
совто			PLAZOS		
LUGARES DE PAGO NINGUNO					
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS			CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
SI			1		
AFIRMATIVA FICTA			REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO			SI		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR					
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSA	BLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Servicios			Lunes	08:00 A 17:00	
Especiales en Protección y				Martes	08:00 A 17:00
Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y				Miércoles	08:00 A 17:00
de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali				Jueves	08:00 A 17:00
21000				Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ART.34, Estatal

Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART.4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS

Funciones de vigilancia interna persona moral

REQUISITOS INTANGIBLES

La relación de vehículos que contenga la marca, tipo, modelo, serie o número de identificación vehicular, número de placas y tarjeta de circulación vigente, que serán utilizados para la prestación de los servicios

Una fotografía frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero, del uniforme que utilizará el Personal Operativo para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada, incluyendo sus accesorios, mismo que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en al Artículo 85 del presente Reglamento.

Poder notarial del Representante o Apoderado Legal, así como de su acta de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente.

Exhibir la licencia para la portación de armas de fuego, expedido por la autoridad competente, en caso de utilizarlas para la prestación del servicio.

La relación del equipo de comunicación que se utilizará para la prestación del servicio.

Manual de capacitación interno sobre las funciones que desarrolle el Personal Operativo

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Solicitud de autorización	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir